

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

1	ORGANOS DE GOBIERNO
100	AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES
10004	CORREGIDOR Y SUPERINTENDENTE DE RENTAS REALES
1000401	CORREGIDOR
100040103	EXPEDIENTES JUDICIALES (4)

FECHA: 1735

LEGAJO: 12

EXPEDIENTE: 5



+ 31
 Yo yo de Pedro Larquez Nieto vecino
 Ciudad de Segovia de la Villa de Medina en Represen-
 tado a la Real Cedula del Rey que en el
 dia diez del mes pasado se hallaron firmados
 que, y el Sr. Merino guardando las Segovias de Repre-
 sentado Pedro en la Real Cedula que llama del Viceroy del
 Carabobo, su jurisdiccion de esa Ciudad, la qual con-
 asignada para el paso de Segovia de ese Partido, a
 cuyo fin concurren en el dia Pedro Carrero
 y Pedro Mexina vecinos que dijeron ser de los
 Señores Señores de Galicia Montoya Cid de la

Vna de las dhas. amonestaciones a los Lequeados d'avisos
suxa de dha. D'chosa con las Juntas, no que se
cuerpos haciendolos p'ceder, no podian executar
dando es en dha. D'cha destinada para el casto de
las Juntas, y no para otro ganade alguno en dha. D'cha
o demas, y que de hacerlo en sequencia dhas. Juntas grave
dano y perjuicio: Y viniendo v'ltro d' ins'ria es
acompanado de otras Juntas aque despojasen dha
D'cha, con amoneste las mandando por dha. d'cha
ces los d'chos de las d'chas q' d'cha, por d'cha
desensio es les p'ceda d' executar pasando a la
Rejida Villa a d'cha d' mencionado D'cho L.
Y en d'cha d'cha d' d'cha d' d'cha

de las Juntas a los citados Pedro Cantero, y Pedro
Morzillo, como todo resulta de la informacion que
presenta; Y respecto no sea justo de que semejantes
atentados se permitan, y se les de el castigo corres-
pondiente como tambien, que no se intermetan con el
Expresado Pedro De Luques, y demas Ciudadanos de
Juntas a las que se p'ceda en dha. D'cha satis-
faciendo los danos, y perjuicios: Suplica a la D'cha
aya por preservada la d'chada informacion y ensu-
vista se ciera librea d' d'cha cometida a la Per-
sona que fuere d'cha aguido q' q' sin la menor dilac.
se p'ceda a lo que huviese lugar, contra los d'chos Pedro
Cantero, y Pedro Morzillo por el atentado q' cometidos

cuando como que le quise dar y le quito al testigo la suya que tenia
en los brazos y entonces el testigo dijo que no se acuerda si me acordé
que iba uno con Dios que se me iba a acompañar las zebras y le
dijo a Don Pedro la compañía a donde con el tiempo y no quiso
lo que era el tiempo para dar cuenta a la corte, y así que le dijo
al testigo la compañía como se habían estado en la tierra de San
zía ya otro día el mayoral de Don J. Garcia las hechas fuera
de la tierra de Sanzía que se llama Bartolomé y no se acuerda
de las zebras de la tierra alguna que si su compañía se hubiera de
mía con el testigo hubieran hecho en las tierras grande daño
que luego que las hecharon fuera de la tierra de Don J. Garcia
se fueron los pastores apegados a donde solo su compañía de
las zebras y cuando volvió el testigo a las tierras las encontró
junto el llano de Sanzía entrando en la tierra de J. Garcia,
montaña que las tenían empujadas el Don Pedro Cantero y
Gabriel morano hecharon las zebras de la tierra de J. Garcia
y banian poco a poco y aun que hea a mala hora no se acuerda
que hizo ninguno que más las hubieran menado a instancia
de Don Pedro el testigo no las hubiera movido y los ganados de
Don J. Garcia pastan en los sitios de la Cañada el Puro y Cañada
de la Puca y el Pozo de Antanaso, y los ganados de J. Garcia
montaña en el llano entre los dos ríos y las zebras de su parte
de testigo han andado en todos los sitios de la tierra de Sanzía
con en que están compundidos lo que pastan esos ganados
y así mismo dice que fue que volvió su compañía cuando estaba
solo a dar agua a las zebras a la fuente el Moral más el Don
Pedro Cantero y las hechas fuera que fue al tpo que llegaba el tes
tigo y por que le dijo su compañía según le dijo al testigo las
hechas en las Aguadas que le quiso amagar con el Gacete y han
pasado con sus zebras todo el tiempo pasado en toda y
las tierras de la Cañada a zebras y nadie les a Don Palabra y
solo han estado el tiempo pasado con esos pastores que las

zebras han estado quietas y bien mantenidas todo el tiempo
que les aya faltado nada ni menos sauales ni zedido ningún con
tratiempo y no ha hauido en esas zebras mas zebras que las que
cuando el testigo las que se hallan al presente en el sitio del Rubial
jurisdic. de esta V. por conveniencia de Don Pedro que si quisieran
estarse en las zebras de la Cañada de Alcazar nadie les dice Palabra ni
solo los pastores de J. Garcia que por que entraban en la tierra de Sanzía
tan que quanto puede decir y la Verdad de cargo de su suam. en
seafirmo y de fisco abiendo la ley y que de hechas de diez y seis
año poco mas o menos no firmo que desp no saue firmo Don Juan
de P. D. P. =

Don Pedro, Sr. Morano, Sr. Antero

Don Manuel de
Don Juan

Gabriel Morano

En esta V. en el día de San Juan y año de 1565. Juan de Comi
sion Nuncio suam. por Dios más es. y a una señal de Cruz de
Gabriel morano zebras de Pedro Plaquez Mathes Veamos de
esta V. y el uso de la tierra como se requiere y cargo del prome
de la Verdad y preguntado al honor de esta corte y comisión
desp. = Fue el día que desp. de esta carta horden sauiendo entrado
el testigo Juan Plaquez su compañero en la Cañada de fuer
te Similla uno de los sitios de la tierra que llaman el charco con sus
zebras a pastar más Pedro Cantero pastor de las zebras de J. Garcia
montaña Ver. de el bomillo y les dijo hecharon a aquel sitio las ze
bras por que era a la parte de su Obispo y que su amo lo temia sacado
para ayfar a lo que respondieron que en mandandolo el Rey que
las hecharian y con esto se fue y despues volvió en Com. de Pedro



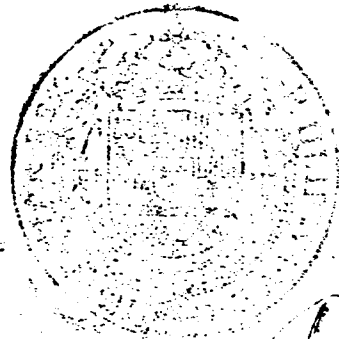
Para del pacho de otras quatro ptes
**SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.**

Mozzillo labrador En una Caña Junto al Pozo de Bernardino
y hechandola fexas ambos ados emganaron las Zeguas qd qd
las tomar y amnaron al testigo los otros beas y am Compañeros de
hecharon fueras las Zeguas o que les auian a dar de Pa'os y lo que era
peron a Vir e pñaron las Zeguas y por quebio que los Pastores se fueron y
daron las Zeguas se bolbio el testigo aun que su Compañero le rezia
que no bolbiere por que no trize de años y su Compañero se brio a esta O.
a auian a su Padre y no le zedio otra cosa y no le ha lezedio a
las Zeguas ningun perjuicio antes estan muy gordas y luezias y
y han Pastado y Pastan en la deca del Rincon de abalga
dos deca de el charco y llano de Botuelanicos por donde han que
rido ungu nadie se lo aya estorbado excepto el d'iquito referido
por que entraron en una Cañada que teniam guardada de los qd
toros y el allan e aora con otras Zeguas en el sitio del Rubial de
ruia de esta O. con conveniencia qd tiempo que se quieran
bolter alas deca de el llano se van y no les trize de na e la en
trada por que aora na idle se lo ha ingeido que quanto
puede dezir y la Verdad deca de el juram. que tiene fho en que
se ratifico auendose de hecho a leer y que de el d'icho de Veinteaños qd
mas o menos no fiamos que de el d'icho deca de el fho de
que de el d'icho deca de el fho de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



de la mesa de...

**SELLO QVARTO VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.**

[Handwritten text on the right page, appearing to be a continuation or a separate document, mentioning names and legal proceedings.]

[Handwritten mark or signature]

El dho Pedro Plazquez estan muy corda y juiciosa y no han
tenido conatempo. Apano yorgu andan por donde quierian
te el ganado que guarda el estigo ha tenido mucha falta en la
causa de los dhas Zeguas lo que estan guardado y ha oido
a un Pedro Romas Canario en compania de qualos vecinos de
mas tubo una razon con los dhas Zeguas a palabras por que
entraron en la Canada a fura Pimilla con las Zeguas y tra
eran guardada para los Indios y que en el Embarco de Sauran se
cajonado con el no le hizo resistencia alguna y por que le permitia
y que avanzaron a casa de donde por donde las Zeguas que
se queda en la Ciudad de Sauran que tiene dho y
que de edad de quarenta años pero mas o menos no firmo que
desp no saue firmo dho b. Cruz =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Pedro Romas Canario

En dho Ciudad de Sauran a la salud de Plazquez en dho dia
mes y año dho b. Cruz y Comision de dho Juan de Dios
mo b. Cruz a Sauran de Sauran de dho Pedro Romas Can
ario a las dhas dhas y dhas Montoya Ver. del Pomillo
y el dho dho lo hizo como se requiere y cargo del Promotor
en Verdad y Punguado por el dho de dha R. horden y si
ta a las dhas antes dho; que por los dias veinte o veinte
y uno de mayo de dho tiempo por la Canada a fura Pimilla
por la dia de dho dho que tiene arundada y apano en con
tra dho las Zeguas de Pedro Plazquez vecino de Munera que se
estaban comiendo en la Canada y porque esta la tenian guardada
para sacar los Indios de los Indios que tienen con dho

Zeguas diziendoles que las hecharon fuera y que miraron que no fueran
Razon y que si fueran ombas hechas que no hizieran a quello y mas que
de teman tierra para sus dhas dhas de Zeguas y que no andaban sino
en sus dhas dhas de dhas dhas dhas que no querian hechar
las que en el Reyno mandada y que apano de comer lo que quisieron
y como quisieron por lo que tubieron algunas palabras alteradas y el dho
de Pedro Plazquez libanto una Croqueta que llevaba y la Encano a la
el estigo a cual dho luego Pedro Morillo mor. en la lant. del dho
mora por dhas con la Croqueta al omba de dhas al dho Plazquez
por dhas dhas omba que aze con lo qual y porque tambien desp
de quando hecharon a dhas dhas que alli se quedaban las Zeguas y lo
en dho que el estigo llevaba Croqueta. me la amaga con ella que era
en dhas y no le amago con el go no mita con muchachos y en
todo el dho que han andado las Zeguas en dha tierra no les ha suze
dido conatempo alguno antes estan muy corda y no ha oido a
algunos labradors de casa del Puerto y otros que las dhas Zeguas
ha hecho de fuente danos en las dhas y no ha oido de dhas dhas
estorvado el Pastor con ellas por donde han quando en el estigo
lo a estorvado que se queda en la Verdad de cargo del dho
ramo que tiene dho en que afirmo y Ratifico y que de edad de
quarenta y ocho años pero mas o menos no firmo que desp
no saue firmo dho b. Cruz =

[Signature]

[Signature]

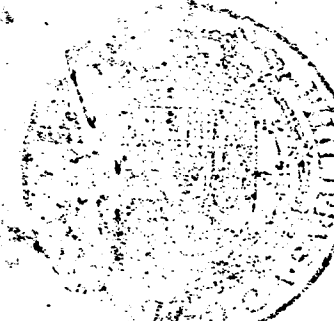
[Signature]

El Pedro Romas Canario
En dho Ciudad de Sauran a la salud de Pedro Romas y año dho b. Cruz



SELO QVARTO . ANO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO

Enmision (Cruz) Juamenco por Dios y a una Cruz
fama de die de Este Morzillo Morador en la Casa favor de
Luz. Mora y el Rio de los rios como a Requiem y a cargo de
prometio de la Verdad y siendo preguntado al Honor de
hacer y hitas de p que por mas a morado mas b'ando azia
la Camara de punto Pimia como lo opozel
y abiendo acudido bio de Requiem a Pedro Blasquez de yatan
con Pedro Cantero y que el hijo de Requiem tenia Encaxada
la cuenta de los Carris y lo no tenia mas una que yiganos
y luego se detra y lo agaxo y le dio omite que haze y le quitola
potura y Periquieron ena Requiem explicando al testigo auz
de lo que el dho Pedro Cantero le dio la razon de illi la del
que questoman tierra muy abrada y que ya que tomian aque
lla tierra para la para chacas los Condios que la de yon y
los y fexidos Requiem Emperador en no chacas y Remon
mirndolos que la hechaban fuera Empezaron a Viz llamando
se el mo al dho y transcurieron Ma Comica de fandonse lo p
Requa y entonces el testigo y dho Cantero se las de yaron y se
fueon Cada Mo por culado y no menaron las Requa mil
araron minada la que se allan sin sauar de Causado min
que Contratiempo muy por da y luzidas pero han handado
por donde han queridos y de tierra que hasta para tu o qua



SELO QVARTO . ANO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO

En los autos de Requa y han hecho muchos danos en las
por que el testigo los Requiem por que se Comian la tierra de
zia le Requiem que aquella y los trigos se sauan de come que
es de que de diez y la Verdad lo cargo de Requiem que lleva
fho y que de hidad de quaxenta y die años poro mas omite
no fimo que se ip no saur fimo dho de Juz de que por fe

Alfonso de Requiem
Juan Manuel de Requiem
de Requiem

Auto

En dho sitio eni dho dia me y ano dho s. Sumiente de Requa
remanor con Vista de estos autos y que no multa sauar Requa
de Requiem Alguno a las Requa de Pedro Blasquez Viz de Requiem man
do dar Cuenta con Estas Exonenzias al d. Corrido de la dho de Me
caxaz para que en Vista de las probas lo que sea Juz. y lo fimo

Alfonso de Requiem
Juan Manuel de Requiem
de Requiem



Para el pago de los derechos que se cobran.

**SELLO CUARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.**